

almas puntual y efectivo cumplimiento au debermos
sion; Entendido por esta Cud. Acuerdo que a emulato
y que dho Sr. Don Joseph continue la diligencia y eleccion en car
gado

que con la Diebe en juicio y haviendo se dho obligado
aferrar la que se compra en 26; satisfaciendo quince li
bras y arroba lo que se debe esta Cud a Diez Diez en que
dubo perdida, y haviendo despues acordado lo siguiente
al mismo efecto costando la que al presente se produce
de la fuerza impidiendo esto a saber y la dando perdida
que exponiendola Mayor de diez y seis el precio al
diebe y ser su distribucion menor y mas humilde la porcion
que se conduce de forma y lo mandandole au llegada y
que dando mucha para distribuir como era costumbre
la Merma de tal manera que las diez Diez libras de
daga no puede costarla por lo que se escusa de ello pero que
si esta Cud le considerare a las dhas quince libras aunque
con quebrando suyo y servir la lo continuara, Entendido
por esta Cud con lo demas que contiene dho Sr. Don Joseph
despues aque como bien manifestado en dizecion de
cada noble en Comben otra no bidenria que la de que haya
Persona que allegada de una demandada la Diebe de un
da satisfaciendo cada uno de las y cada Arroba de

